



Wilmer ♥ Castellanos
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

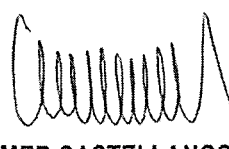
Recibido
con la cámara
08/29/2024
11:23am

PROPOSICIÓN

AL PROYECTO DE LEY N° 367-2024 CAMARÁ/ 284-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

Modifíquese el artículo 18° del proyecto de Ley N° 367-2024 CAMARÁ/ 284-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", el cual quedará así:

ARTÍCULO 18. Distribución del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías destinado para proyectos de emprendimiento y generación de empleo. Los recursos de los que trata el artículo 24 de la Ley 2056 de 2020 serán distribuidos por el Ministerio de Minas y Energía en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, durante la vigencia de la presente ley; de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente, los recursos serán asignados a los municipios productores y transferidos para su ejecución a los mismos dentro de un término máximo de 6 meses contados desde la expedición de la presente ley.

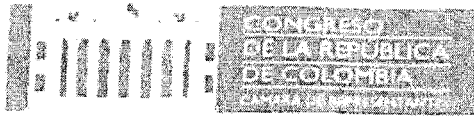

WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara por Boyacá
Congreso de la República de Colombia


KAREN HENRIQUE
CITREP- ARAUCA


Oscar D. Pineda

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7 No. 8 – 68 Of. 325. Edificio Nuevo del Congreso. Bogotá.
Correo: wilmer.castellanos@camara.gov.co
Teléfono: 3904050 ext. 3178



Wilmer ♥ Castellanos
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN

AL PROYECTO DE LEY N° 367-2024 CÁMARA/ 284-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

Modifíquese el artículo 18° del proyecto de Ley N° 367-2024 CÁMARA/ 284-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", el cual quedará así:

ARTÍCULO 18. Distribución del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías destinado para proyectos de emprendimiento y generación de empleo. Los recursos de los que trata el artículo 24 de la Ley 2056 de 2020 serán distribuidos por el Ministerio de Minas y Energía en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, durante la vigencia de la presente ley y la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías; de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente, los recursos serán asignados a los municipios productores y transferidos para su ejecución a los mismos dentro de un término máximo de 6 meses contados desde la expedición de la presente ley.

WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara por Boyacá
Congreso de la República de Colombia

Handwritten notes and signatures:
@f18
oscar D. Paez
[Signature]

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7 No. 8 - 68 Of. 325. Edificio Nuevo del Congreso. Bogotá.

Correo: wilmer.castellanos@camara.gov.co

Teléfono: 3904050 ext. 3178